



2020-269

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria y régimen de visitas
Demandante	Katherin Sánchez Álzate
Demandado	Juan Ricardo Mosquera Vargas
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2020-00269 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

1. El correo electrónico del apoderado no se encuentra inscrito en el registro nacional de abogados (SIRNA).
2. Indicará la forma en que pretende se regulen las visitas a favor de la menor de edad Habana Mosquera Sánchez y a cargo de su padre el señor Juan Ricardo Mosquera Vargas.
3. Deberá arrimarse constancia de que remitió al demandado copia de la demanda y de sus anexos (inciso 4° del Decreto 806 de junio 04 de 2020).
4. En los hechos de la demanda no se hace alusión alguna a la capacidad económica del demandado, y que sustente el monto de la cuota peticionada.
5. Dará estricto cumplimiento a lo ordenado en el Art. 5 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, esto es, indicar en el poder otorgado la dirección de correo electrónico del abogado.
6. Informará al despacho como obtuvo el correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez



Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fab653e26dc0399d6033236412c84e0d6502e4eb21f36e8bf8445697b234ab

Documento generado en 25/09/2020 11:30:11 a.m.